

San Carlos de Bariloche, 30 de julio de 2026.-

VISTOS: Los autos caratulados: MEDINA, ERDULFA GENOVEVA S/ SUCESIÓN INTESTADA, BA-01305-C-2023

CONSIDERANDO:

1º) Que en virtud de lo solicitado y lo establecido en los art. 34 inc. 3 y 148 inc 2 del CPCC habiéndose advertido que se ha cometido un error material involuntario al consignar en el punto I de los considerando y de la parte resolutive de la sentencia dictada en fecha 31/03/2026, corresponde su rectificación.

Por todo ello, **RESUELVO:** **I)** RECTIFICAR el punto 1 de los considerandos de la sentencia dictada en fecha 31/03/2026 en el sentido de que donde dice "1º) Que se acreditó la defunción de Erdulfa Genoveva Medina ocurrida el 09/04/2023 (acreditado en fecha 04/04/2024), madre de Myrian Elena Fernandez; (acreditado en fecha 10/02/2026), Luis Enzo Fernandez; (acreditado en fecha 10/02/2026), Betina Elly Fernandez; (acreditado en fecha 03/05/2025) y Enrique Fernando Fernandez; (acreditado en fecha 03/05/2025), quienes gozan de vocación hereditaria (artículos 2424, 2426, 2433 y ccdtes del C.C. y.C.) y se han presentado pidiendo declaratoria favorable." **debe leerse** "1º) Que se acreditó la defunción de Erdulfa Genoveva Medina ocurrida el 09/04/2023 (acreditado en fecha 04/04/2024), madre de Myrian Elena Fernandez; (acreditado en fecha 10/02/2026), Luis Enzo Fernandez; (acreditado en fecha 10/02/2026), Bettina Elly Fernandez; (acreditado en fecha 03/05/2025) y Enrique Fernando Fernandez; (acreditado en fecha 03/05/2025), quienes gozan de vocación hereditaria (artículos 2424, 2426, 2433 y ccdtes del C.C. y.C.) y se han presentado pidiendo declaratoria favorable." **II)** Asimismo corresponde RECTIFICAR el punto I de la parte resolutive de la sentencia dictada en fecha 31/03/2026 en el sentido de que donde dice "I) Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de Erdulfa Genoveva Medina le heredan sus hijos Myrian Elena Fernandez, Luis Enzo Fernandez, Betina Elly Fernandez y Enrique Fernando Fernandez." **debe leerse** "I) Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de Erdulfa Genoveva Medina le heredan sus hijos Myrian Elena Fernandez, Luis Enzo Fernandez, Bettina Elly Fernandez y Enrique Fernando Fernandez." **III)** Ordenar la protocolización de la presente y su notificación conjuntamente con la dictada en fecha 31/03/2026.-

Mariano A. Castro
Juez